ESTUDIO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA SEDE CENTRAL DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR DE DUITAMA AÑO 2025

DATOS GENERALES:

Nombre de quien presenta el estudio	MG. HERMES CRISTANCHO CÁRDENAS
Objeto de la Contratación	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA SEDE CENTRAL DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR DE DUITAMA
Proyecto (s) de inversión y /o rubros de funcionamiento:	Presupuesto para la vigencia fiscal 2025. Gratuidad: Rubros Primera Infancia muebles y funcionamiento muebles (2.1.2.01.01.004.01.01.09) y (2.1.2.01.01.004.01.01.02)

1 Marco Legal

De conformidad con lo previsto en la Ley 715 de 2001 en su capítulo III, Artículo 2.3.1.6.3.10. y artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 y, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6°, corresponde al Rector(a), suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos.
El Manual de contratación adoptado por El Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar establece que, en virtud del Principio de Economía, el proceso contractual se adelantará permitiendo que la Institución Educativa, seleccione la propuesta más conveniente a sus intereses, para ejecutar el respectivo contrato, haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos; los recursos destinados para la contratación, deben ser administrados con austeridad en tiempo y gastos.
El parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la entidad deba justificar, previamente a la apertura del proceso de selección de que se trate o a la celebración del contrato, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

2. Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.

El Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar comprometido con su deber académico y en disposición de la normatividad vigente, para el desarrollo de sus cometidos institucionales *y con el fin de atender y dar cumplimiento a las directrices del Ministerio de educación Nacional y concretamente con la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 donde se asignan recursos para apoyar a los establecimientos educativos con el fortalecimiento de ambientes de preescolar; con base a lo anterior y teniendo en cuenta que uno de los objetivos del colegio es lograr hacer más agradable y motivante la estadía de los niños de preescolar dentro de la institución, por lo que se hace necesario apoyar sus momentos de recreación y otras actividades de esparcimiento, con la adquisición de un parque infantil de excelente calidad y seguridad; que cumpla con toda la normatividad y regulación aplicable de sus partes que lo conforman; para la ubicación del parque el colegio adecuo y nivelo previamente un terreno con cerramiento y privacidad a los niños mientras allí permanezcan. Por lo anterior se hace necesario realizar el proceso de contratación requerida para este suministro. .*

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente, es EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA SEDE CENTRAL DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR DE DUITAMA.

3 La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

El Objeto a contratar es EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA SEDE CENTRAL DEL COLEGIO TECNICO MUNICIPAL SIMON BOLIVAR DE DUITAMA *de acuerdo a los siguiente componentes:*

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Dos torres doble plataforma superior con barandas.	unid	2
2	Un túnel conector lineal	unid	1
3	Un rodadero en plástico rotomoldeado de 200 cm	unid	1
4	Dos rampas de escalada.	unid	2
5	Una escalera de peldaños	unid	1
6	Un techo de dos aguas	unid	1
7	Una mariposa en rotomoldeo	unid	1
8	Instalación sobre césped natural	unid	1
9	Panel informativo de normas y reglas de uso	unid	1
10	Herrajes metálicos para los accesorios	unid	1
11	Un juego de columpios de dos puestos	unid	1

4 La modalidad de selección del contratista y su justificación

Capítulo IV del Decreto 1510 del 2013, la cual indica Contratación Directa

5 Valor estimado del Contrato

De acuerdo a la Proyección de los costos del objeto del servicio para el mantenimiento , se estima en la suma de HASTA DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (10.000.000)
Los valores para el pago de esta contratación se ejecutaran con cargo al Presupuesto del Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar, vigencia 2025 con recursos de gratuidad para Primera Infancia del rubro muebles (2.1.2.01.01.004.01.01.09) *y funcionamiento rubro muebles* (2.1.2.01.01.004.01.01.02)

6 Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La ley 715 de 2001, en su artículo 11 establece la administración de fondos de servicios educativos a cargo de las instituciones educativas en los siguientes términos: Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Así mismo, el artículo 13 de la citada norma, establece que: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán, respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con el propósito fundamental de proteger los derechos de niños y jóvenes para lograr, tanto eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo como, economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y *contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales* se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor, naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.

El objeto contractual del presente estudio corresponde a un suministro, en una cuantía que no supera el equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual el procedimiento aplicable a la *selección se rige por los parámetros propios del Manual de Contratación de La Institución Educativa*, para lo cual se toman como referente, las condiciones del mercado, y que sea un almacén o establecimiento ampliamente reconocido.

7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario término que se contará a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8 Lugar de ejecución del contrato

La presente contratación se ejecutará en El Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar de Duitama

9. Supervisión Interna del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por la docente de Preescolar del colegio LUZ AMPARO GUEVARA GONZALEZ c.c. 46.674.984.

10. Forma de pago del contrato

Un único pago, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez expedido el informe del supervisor y el acta de Recibo Final por parte del supervisor del contrato.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Será seleccionada la propuesta cuyo precio favorezca los intereses económicos de la institución

12. Obligaciones del contratista

1. El proveedor debe entregar los bienes o servicios en la forma, cantidad y calidad acordadas en el contrato. **2**. debe respetar las condiciones pactadas sobre la entrega. **3**. Si los bienes tienes defectos ocultos el proveedor debe responder.

13. Acuerdo de confidencialidad

En razón al contrato que se pretende realizar las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses exegéticos de la entidad, esta disposición seguirá vigente después de la terminación normal o anticipada del contrato.

14 Aspectos a tener en cuenta en la contratación

El Contratista asume y, se consideran incluidos como parte del precio, todos los impuestos,

derechos, tasas y contribuciones que se orienten en el Desarrollo del contrato; sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.
24. Análisis de los riesgos en la Contratación
En consideración a la cuantía, la naturaleza del objeto, el término de ejecución, y la forma de pago se solicitara al proveedor la suscripción de la Garantía Única de Cumplimiento.

MG. HERMES CRISTANCHO CÁRDENAS
Rector